

Segundo de Sevilla en el sumario número 27/7/99, a la pena de tres meses y un día de prisión con la accesoria legal de suspensión de cargo público y derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, así como al abono al Estado, en concepto de responsabilidades civiles, de la cantidad de 940.416 pesetas más otra pendiente de determinar en trámite de ejecución de sentencia, como autor de un delito consumado, penalmente responsable, contra la eficacia del servicio, del artículo 155 del Código Penal Militar, y constando en el mismo los informes en favor del otorgamiento del indulto emitidos por el Tribunal sentenciador y por el Asesor Jurídico General del Ministerio de Defensa, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de noviembre de 2000,

Vengo en conceder el indulto parcial de la pena impuesta, remitiendo la misma hasta la pena de un mes de prisión, al que fue soldado de reemplazo don Jorge González Martín.

Dado en Madrid a 10 de noviembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

21483 REAL DECRETO 1880/2000, de 10 de noviembre, por el que se concede el indulto parcial al Sargento Primero del Cuerpo de Especialistas del Ejército de Tierra, Escala de Suboficiales, don José Gómez Lozano.

Visto el expediente de indulto relativo al Sargento Primero del Cuerpo de Especialistas del Ejército de Tierra, Escala de Suboficiales, don José Gómez Lozano, condenado por el Tribunal Militar Territorial Primero de Madrid, en la causa número 13/05/99, a la pena de cuatro meses de prisión con las accesorias legales correspondientes, como autor de un delito consumado, penalmente responsable, de desobediencia del artículo 102 del Código Penal Militar con la atenuante prevista en el artículo 21.1 en relación al 20.1 del Código Penal común, y constando en el mismo el informe en favor del otorgamiento del indulto emitido por el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de noviembre de 2000,

Vengo en conceder el indulto parcial de la pena impuesta, remitiendo la misma hasta la pena de un mes de prisión, al Sargento Primero del Cuerpo de Especialistas del Ejército de Tierra, Escala de Suboficiales, don José Gómez Lozano.

Dado en Madrid a 10 de noviembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

MINISTERIO DE HACIENDA

21484 RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 30 de noviembre de 2000.

SORTEO DEL JUEVES

El próximo Sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 30 de noviembre de 2000, a las veintiuna horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas (30,05 euros) el billete, divididos en décimos de 500 pesetas (3,01 euros), distribuyéndose 316.958.000 pesetas (1.904.955,95 euros) en 35.450 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Pesetas

Premio especial

1 premio especial de 195.000.000 de pesetas (1.171.973,60 euros) para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero 195.000.000

Premios por serie

| | Pesetas |
|--|--------------------|
| 1 premio de 50.000.000 de pesetas (300.506,05 euros) (una extracción de cinco cifras) | 50.000.000 |
| 1 premio de 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros) (una extracción de cinco cifras) | 10.000.000 |
| 40 premios de 125.000 pesetas (751,27 euros) (cuatro extracciones de cuatro cifras) | 5.000.000 |
| 1.100 premios de 25.000 pesetas (150,25 euros) (once extracciones de tres cifras) | 27.500.000 |
| 3.000 premios de 10.000 pesetas (60,10 euros) (tres extracciones de dos cifras) | 30.000.000 |
| 2 aproximaciones de 1.150.000 pesetas (6.911,64 euros) cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero . | 2.300.000 |
| 2 aproximaciones de 606.500 pesetas (3.645,14 euros) cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo . | 1.213.000 |
| 99 premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero | 4.950.000 |
| 99 premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo | 4.950.000 |
| 9 premios de 125.000 pesetas (751,27 euros) cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero | 1.125.000 |
| 99 premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero | 4.950.000 |
| 999 premios de 25.000 pesetas (150,25 euros) cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero | 24.975.000 |
| 9.999 reintegros de 5.000 pesetas (30,05 euros) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero | 49.995.000 |
| 10.000 reintegros de 5.000 pesetas (30,05 euros) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra | 50.000.000 |
| 10.000 reintegros de 5.000 pesetas (30,05 euros) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra | 50.000.000 |
| 35.450 | 316.958.000 |

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá 10 bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 10.000 pesetas (60,10 euros), que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 25.000 pesetas (150,25 euros), que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 125.000 pesetas (751,27 euros), que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondiente a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como, asimismo, del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.